



**WEBINARIO LOCAL**  
**LA INTEROPERABILIDAD, INSTRUMENTO ESTRATÉGICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**  
**6 de febrero de 2024**  
**Formación virtual**

**Bases de la convocatoria**

**Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.**

**I.- Objetivos:**

1. Conocimiento de la normativa aplicable a la interoperabilidad. Incidencia de las normas técnicas.
2. Análisis de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración electrónica.
3. Examen del Esquema Nacional de interoperabilidad.

**II.- Contenido (Avance de Programa):**

1. La interoperabilidad como principio básico de la Administración electrónica. Régimen jurídico aplicable.
2. Instrumentos para hacer efectivo los servicios públicos electrónicos.
3. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Electrónica.
4. El Esquema Nacional de Interoperabilidad.

**PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:**

**Dña. M<sup>a</sup> Ángeles González Bustos.** Profesora Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Salamanca.

**III.- Fecha y metodología:** La actividad formativa se desarrollará **de 12:00 a 13:00 horas el día 6 de febrero de 2024.**

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

La metodología utilizada será íntegramente virtual y este webinar se llevará a cabo a través de una plataforma de seminarios en video. Está prevista la intervención del docente durante aproximadamente una hora la que se podrá seguir en directo por las personas inscritas en la actividad. Posteriormente se establecerá un turno de intervenciones del alumnado, para realizar algunas preguntas y/o comentarios acerca de la temática expuesta.

**Segunda.- Destinatarios.** Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

**Tercera.- Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **22 de enero de 2024.** Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org)

**Cuarta.- Derechos de matrícula:** Gratuitos.

**Quinta.- Certificado de superación.** Finalizada la actividad, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (1 hora).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

<b>SOCIAL MEDIA DEL CEMCI</b>	
	Facebook: <a href="https://www.cemci.org/facebook">https://www.cemci.org/facebook</a>
	Twitter: <a href="https://www.cemci.org/twitter">https://www.cemci.org/twitter</a>
	LinkedIn: <a href="https://www.cemci.org/linkedin">https://www.cemci.org/linkedin</a>
	Instagram: <a href="https://www.cemci.org/instagram">https://www.cemci.org/instagram</a>
<b>¿Nos seguimos? ¿Conectamos?</b>	